



## MATRIMONIO

Art.- 93. Las personas que pretendan contraer matrimonio presentarán una SOLICITUD POR ESCRITO al Oficial del domicilio de cualquiera de los contrayentes, en la que se expresara:  
(1)

I.- Que es voluntad de ambos unirse en matrimonio; (1)

II.- Que no tienen impedimento legal para casarse o ha sido dispensado; (1)

III.- Los nombres, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, ocupación y domicilio, tanto de los pretendientes, como de sus progenitores, si estos fueren conocidos. Cuando alguno de los pretendientes o los dos hayan sido casados, se expresará también el nombre de la persona con quien celebró el anterior matrimonio, la causa de su disolución y la fecha de ésta, y (1)

IV.- El régimen patrimonial bajo el cual se celebrará el matrimonio.  
(1)